



Gobernación
Departamental
de Retalhuleu

EL INFRASCRITO ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE RETALHULEU.

HACE CONSTAR

Que la Gobernación Departamental de Retalhuleu, durante el mes de **Febrero** del año 2025, conforme a la naturaleza jurídica, competencia y objeto de la entidad **No se ha realizado ninguna clasificación de información pública como reservada** mediante resolución y publicación en el Diario Oficial, información Confidencial: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 inciso j) del Decreto 90-2005 Ley del Registro Nacional de las Personas, la residencia es un dato confidencial, la cual encuadra dentro del artículo 22 numeral 4 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información pública; no obstante, lo anterior podrá obtenerse únicamente por orden de juez competente.

Asimismo, se hace del conocimiento que la Gobernación Departamental de Retalhuleu toma las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de los datos personales y datos sensibles de los trabajadores y particulares de conformidad con la ley de la materia a la que se refiere el numeral 27 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008):

"El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley".

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Lic. MARCO TULIO VAN GARCÍA MEJÍA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE RETALHULEU